



RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 15/10/13

VISTO:

El expediente N° 02001-0020798-5 del Sistema de Información de Expedientes (SIE),
y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir los cargos de choferes creados por Ley N° 13.218 para el Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por Resolución N° 09/12 en su Artículo N° 2 se establece que el Defensor Provincial, emitirá una Resolución que disponga la Apertura de los Concursos para cubrir la totalidad o algunos de los cargos previstos en la Ley N° 13.218 teniendo en cuenta la conformación territorial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal establecida por Ley N° 13.014 sustanciándose de acuerdo al proceso de selección que por dicha Resolución se establece;

Que se deberá tener en cuenta para el ingreso de choferes lo establecido en el Anexo 1, 2 y 3 de la Resolución N° 009-12;

Que así mismo, deberá tenerse presente que mediante Resolución N° 12/13, Anexo II, Capítulos VI y VII, el Defensor Provincial ha dispuesto reglas particulares que deberán ser consideradas en esta oportunidad para cubrir una mínima cantidad de cargos entre los cuales están contemplados una cierta cantidad de cargos de choferes;

Que además, resulta indispensable aclarar expresamente que luego de una revisión del reglamento dictado, se estima que no resulta pertinente exigir como parte de este concurso o proceso de selección que los aspirantes se sometan nuevamente a exámenes de conducción ante autoridades municipales pertinentes ya que ello estaría satisfecho con el examen de conducción y manejo que los mismos deben haber aprobado para obtener la licencia de conducción exigida;

Que con la apertura de concurso (R.A.C.) se logra respetar la autonomía funcional y administrativa con autarquía financiera, consagrada a favor del SPPDP dentro del Poder Judicial que se encuentra establecida en el Artículo N° 9 de la Ley N° 13.014, donde claramente el legislador ha dispuesto que el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura; respetándose también con ello lo dispuesto por la Ley 13218 que ha previsto crear los cargos respectivos, disponiéndose expresamente en el Art. 2 párrafo 2 que “los cargos que se crean se deben transferir al MPA, al SPPDP y a los Tribunales Penales una vez llevados a cabo los concursos respectivos por sus autoridades;



Que con fecha 27/11/12 se dicto la Resolución N° 33 por la cual se dispuso la Apertura a Concurso del Registro de Aspirantes a Choferes del SPPDP para las Defensorías Regionales: Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela; y, para la Sede de la Defensoría Provincial en la Ciudad de Santa Fe;

Que asimismo, se advierte en esta instancia que resulta necesario cubrir otro cargo de chofer para la Sede de la Defensoría Provincial en la Ciudad de Rosario, por lo que la presente se dispone abrir el registro de aspirantes para la cobertura de dicho cargo;

Además, dado que para cubrir el cargo de chofer de la Defensoría Provincial en la Ciudad de Santa Fe, no se registraron suficientes inscriptos para llevar adelante el correspondiente concurso, y a efectos de ampliar el espectro de posibilidades y favorecer la transparencia del concurso, resulta conveniente extender la convocatoria por otro lapso de tiempo igual; vencido el cual si no se registran nuevas postulaciones se proseguirá con la sustanciación del concurso con los aspirantes existentes a la fecha de cierre;

Que por otra parte se deja constancia que de conformidad a lo dispuesto en el Anexo II art. 32 de la Resolución 12 del 2013 se ha requerido a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe los listados de aspirantes a ingresar como choferes conforme los registros que la misma lleva a los fines de ser tenidos en consideración para acceder al procedimiento de selección para la primer cobertura de cargo de choferes del SPPDP;

POR ELLO,

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer la apertura a concurso para el cargo de chofer de la Defensoría Provincial en la Ciudad de Rosario, a cuyos efectos se abrirá un período de inscripción por el término de 10 días hábiles para la recepción de postulaciones desde la efectiva publicación en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 2: Prorróguese por diez (10) días hábiles a partir de la efectiva publicación de la presente en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, la convocatoria a concurso para cubrir el cargo de chofer de la Defensoría Provincial en la Ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 3: Utilícese el modelo de planilla de inscripción que obra como anexo único de la Resolución N° 33/12.

ARTICULO 4: Fijar como lugar de recepción de las postulaciones de choferes del SPPDP en el horario de 9 a 12 horas, en los siguientes domicilios: La Rioja N° 2657 de la Ciudad de Santa Fe y 9 de Julio N° 1677 de la Ciudad de Rosario.

ARTICULO 5: Pùbliquesse la convocatoria en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (www.sppdp.gov.ar)



• Servicio Público Provincial de **defensa Penal** •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

ARTICULO 6: Téngase presente que para la selección definitiva de los aspirantes a cubrir los cargos de choferes a los que se refiere el art. 1 y 2 de la presente Resolución, como así también para los correspondientes a las Defensorías Regionales no será necesario otro exámen de conducción una vez presentada la licencia de conducir habilitante exigida expedida por autoridad competente.

ARTICULO 7: Regístrese, notifíquese a los Sres. Defensores Regionales, Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en carácter de autoridad de implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, y a las autoridades del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, todo ello a los fines de dotar al presente acto de adecuada publicidad. Publíquese y archívese.